



DEFONDHO

REVISTA TRIMESTRAL DE DIFUSIÓN DE DERECHOS HUMANOS

JULIO 2016

#09



EL DERECHO AL TERRITORIO BAJO AMENAZA



Directorio

Mario Ernesto Patrón Sánchez
DIRECTOR

Santiago Aguirre Espinosa
SUBDIRECTOR

EQUIPO ACTUAL DEL CENTRO PRODH

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Alejandra Govea Briseño
Hiram Gutiérrez Bautista
Inés Casarrubias Gámez
José de Jesús Maldonado García
José Luis Alvarado Rodríguez
Mireya López Cruz
María del Rosario Reyes Jiménez

ÁREA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Alexandra Jiménez Martínez
Raffaella Kely Brunner
Yeny Santiago Alcaraz

ÁREA DE DEFENSA INTEGRAL

Araceli Magdalena Olivos Portugal
Daniela Aguirre Luna
Gabriela Carreón Lee
Luis Eliud Tapia Olivares
Sayuri Herrera Román

ÁREA INTERNACIONAL

María Luisa Aguilar Rodríguez
Sofía de Robina Castro
Stephanie Erin Brewer

ÁREA DE EDUCACIÓN

Laura Estela Mendoza Gómez
Meyatzin Velasco Santiago
Pilar Carolina Arrese Alcalá
Víctor Hugo Carlos Banda

ÁREA DE COMUNICACIÓN Y ANÁLISIS

Adazahira Chávez Pérez
David Eduardo Mirafuentes Ortega
Narce Dalia Santibañez Alejandre
Xosé Roberto Figueroa Rivera

Desde su creación en 1988 por la Compañía de Jesús, el CENTRO DE DERECHOS HUMANOS MIGUEL AGUSTÍN PRO JUÁREZ A.C. (Centro Prodh) ha defendido, promovido e incidido en la vigencia y el respeto de los derechos humanos en el país.

La misión del Centro Prodh es promover y defender los derechos humanos de personas y colectivos excluidos, en situación de vulnerabilidad o empobrecidos, para contribuir en la construcción de una sociedad más justa, equitativa y democrática en la que se respete plenamente la dignidad humana.

Serapio Rendón 57-B, Col. San Rafael,
México D.F. Tels: (0155) 5546 8217, (55) 5566
7854, (55) 5535 6892 / Fax: ext. 108

Contenido

- 01 Editorial

- 02 La defensa jurídica de la tierra

- 03 La protección de la tierra y el territorio en el derecho internacional

- 04 En Oaxaca, la comunalidad se enfrenta a la minería

- 05 Ildelfonso Zamora: La vida y la libertad por la defensa de los bosques

- 06 Reforma energética: la disputa entre intereses económicos y derechos de los pueblos

- 08 Lecciones para la defensa del territorio

- 10 Aliados frente al *fracking*

- 14 Defender el territorio en La Montaña de Guerrero

- 15 Huitzontla, la defensa del territorio ante el crimen organizado y la indiferencia gubernamental

- 16 Tila, la lucha por la tierra en (y pese a) los tribunales





HOY, EN TODO MÉXICO, HOMBRES Y MUJERES ORGANIZADOS recurren a sus conocimientos ancestrales, vuelven al origen de su cohesión, usan de manera alternativa y creativa el derecho y reflexionan en colectivo para enfrentar el despojo territorial que se cierne sobre pueblos y comunidades debido a los megaproyectos y la reforma energética.

En la medida en que este despojo territorial redonda en el rompimiento del tejido comunitario, nos encontramos ante un tema que requiere especial atención y que es, sin duda, otra cara de la crisis de derechos humanos que enfrenta nuestro país.

La defensa de la tierra y el territorio se ha convertido así en una misión fundamental para pueblos, ejidos y comunidades ante políticas públicas y empresariales que priorizan al extractivismo como fuente de energía y acumulación de capitales a bajo costo.

Desde la perspectiva de los derechos humanos, tanto en el reconocimiento de los Derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA) como en el de los Derechos colectivos de los pueblos indígenas (DCPI) aún hay mucho por avanzar, sobre todo en la existencia de mecanismos adecuados para su justiciabilidad.

Resoluciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y, de forma incipiente, algunas de la propia Suprema Corte de Justicia de la Nación, han sentado precedentes que reconocen los derechos de los pueblos por encima de ambiciosos proyectos empresariales. Sin embargo, la experiencia muestra que en algunas regiones no bastan las resoluciones judiciales, pues a pesar de que pueblos y comunidades obtienen relevantes victorias en los juicios que emprenden, se siguen enfrentando no sólo contra poderosos intereses económicos, sino también contra gobiernos que no cumplen sus obligaciones e incluso contra el crimen organizado, prohijado desde el poder estatal.

Uno de los aprendizajes que ha dejado este contexto es que el desarrollo de estrategias preventivas, antes que reactivas, genera mayores posibilidades de defensa. El fortalecimiento comunitario y la participación activa de las mujeres constituyen dos pilares esenciales en la defensa de la tierra y el territorio, desde esta perspectiva de prevención.

En esta edición de *Defondho*, que busca mostrar un panorama general sobre los desafíos que enfrenta hoy en día la defensa de los territorios indígenas en México, se destacan el análisis y la experiencia de comunidades y organizaciones que día con día enfrentan la batalla del ejercicio de su autonomía para seguir siendo lo que son y lo que quieren ser.

Foto: Centro Prodh



Foto: Las Abejas de Acteal

La defensa jurídica de la tierra

En los últimos años los megaproyectos se han diversificado e incrementado, amenazando el territorio de las comunidades. La reforma energética y sus leyes secundarias se tradujeron en nuevas amenazas con la complicación de que las actividades estipuladas en ésta se consideran de interés social y orden público. Pueblos y comunidades se han levantado entonces en defensa de su tierra y sus formas de vida. Las grandes empresas y las autoridades, que ven esta labor como contraria a sus intereses, han respondido con represión, criminalización y estrategias de división; además, la inseguridad y el crimen organizado han aumentado los riesgos para quienes defienden los bienes colectivos.

LAS COMUNIDADES SE HAN HECHO ACOMPAÑAR por organizaciones de la sociedad civil y han desarrollado estrategias de defensa preventiva y reactiva. Entre las primeras se encuentra la elaboración o revisión de estatutos comunales y reglamentos internos para prevenir la enajenación de las tierras; entre las segundas, las jurídicas –con el juicio de amparo como lo más socorrido y útil– son las que resultan más efectivas. Los actos reclamados son sobre todo concesiones, permisos y leyes, mientras que los amparos han sido concedidos por la falta de consulta libre, previa, informada, de buena fe y culturalmente adecuada; violación al derecho al agua o a un medio ambiente sano; y por las consideraciones más novedosas y garantistas, en las que ha bastado

la posibilidad de que una comunidad sufra una afectación para otorgar la suspensión.

Para quienes recurren a la protección de la justicia federal en materia de tierra y territorio, el principio pro persona, el control de convencionalidad y la afectación al interés legítimo amplían las obligaciones de garantía y protección del Estado, por lo que los pueblos afectados o susceptibles de serlo pueden invocar derechos y razonamientos con la más amplia perspectiva de derechos humanos.

La capacitación constante, el fortalecimiento de los órganos comunales y de los estatutos o reglamentos internos son pasos a seguir; mientras tanto, la exigencia de los derechos de propiedad y al medio ambiente va encontrando numerosos caminos y aliados.



Foto: Pedro Biava

La protección de la **tierra y el territorio** en el derecho internacional

La relación que guardan miles de comunidades indígenas en el mundo con la tierra y los territorios que habitan está protegida por el derecho internacional de los derechos humanos.

UNO DE LOS PRINCIPALES INSTRUMENTOS PARA LA protección del derecho a la tierra y el territorio es el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Su artículo 14 impone al Estado el deber de reconocer el derecho de propiedad y de posesión de tierras tradicionales, respetando la importancia que para las culturas y valores espirituales de los pueblos reviste su relación con su territorio; también tiene la obligación de garantizar su participación en decisiones relativas a medidas que los afecten.

El Sistema Interamericano de Derechos Humanos¹ ha caracterizado a la propiedad territorial indígena como fundamentada no sólo en el reconocimiento del Estado, sino en el uso y posesión tradicionales de tierras y recursos como base para el desarrollo de su cultura, vida espiritual, integridad y supervivencia económica.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos (COIDH) ha establecido que previo al otorgamiento de cualquier concesión en el territorio de un pueblo indígena, los Estados deben garantizar la participación efectiva de los miembros del pueblo de conformidad con sus costumbres. También ha establecido que entidades independientes y capaces deben realizar un estudio de impacto social y ambiental. El Estado sólo puede llevar adelante proyectos con el consentimiento libre, previo e informado de los afectados. En caso de que los pueblos pierdan

la posesión sobre sus territorios, tienen el derecho de recuperarlos; en el caso de tierras alternativas, el Estado debe garantizar la propiedad colectiva aunque no exista ocupación ancestral de las personas afectadas.

En junio de 2016, la Organización de los Estados Americanos (OEA) aprobó la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, basada en reconocer el derecho a la autoidentificación.

El Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, por su parte, estableció un grupo de trabajo para preparar un proyecto de declaración sobre los derechos de los campesinos y otras personas no indígenas que trabajan en zonas rurales².

Los pueblos indígenas tienen derecho a procedimientos que garanticen la protección de sus territorios y el ejercicio de derechos sobre éstos, y que cumplan las reglas de un debido proceso tomando en cuenta sus particularidades.

1. Algunas resoluciones de la Corte IDH en las que ha desarrollado los alcances sobre el derecho de los pueblos indígenas frente a sus tierras y territorios: Comunidad indígena Sawhoyamaya vs. Paraguay, 2006. Comunidad Indígena Yakye Axa Vs. Paraguay, 2005. Pueblo Saramaka Vs. Surinam, 2008. Xákmok Kasek vs. Paraguay, 2010. Pueblos Indígenas Kuna de Madungandí y Emberá de Bayano y sus miembros vs Panamá, 2014.

2. En octubre de 2015, el Consejo extendió el mandato del Grupo por dos años.



En Oaxaca, **la comunalidad se enfrenta a la minería**

Texto de la Colectivo Oaxaqueño en
Defensa de los Territorios para *DeFondho*

Los pueblos de Oaxaca se han distinguido por su tenaz defensa de la tierra y el territorio. Cerca del 75% de su territorio es propiedad social —es decir, ejidos y comunidades—, lo que le da el carácter de reservorio de espiritualidad y organización comunitaria decisivo en una época en las que se imponen los megaproyectos.

EL ACTUAL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO comprende 13 megaproyectos que requieren de certeza jurídica para los inversores, por lo que se impulsa desde el gobierno “regularizar” la propiedad de la tierra y empujar “acuerdos” entre inversores, organizaciones y comunidades. Específicamente en cuanto a minería, entre 2002 y 2014 el Gobierno Federal entregó sin consulta 333 títulos de concesión para 40 proyectos en 647 mil hectáreas.

Las primeras voces de resistencia a este modelo llegaron de las comunidades chatinas, mixtecas de la costa y zapotecas de la Sierra Norte y Valles Centrales, que en 2009 conformaron —junto con organizaciones— el Colectivo Oaxaqueño en Defensa de los Territorios.

Para esa época, habitantes de San José del Progreso vivían una de las situaciones más tensas producida por el proyecto minero “San José”: 1,200 elementos de las policías federal y estatal desalojaron con violencia a manifestantes que bloqueaban la entrada de la mina. Las comunidades se dieron cuenta así de la gravedad de la amenaza: pulverización del tejido social, criminalización y represión para quien se opusiera y una grave contaminación ambiental. Llegó una ola de violencia: los asesinatos de Bernardo Méndez Vázquez y Bernardo Vázquez

Sánchez, 8 heridos por armas de fuego y un sinnúmero de amenazas hacia los integrantes de la Coordinadora de Pueblos Unidos del Valle de Ocotlán (CPUVO).

Sin embargo, también se han generado en Oaxaca importantes resistencias. Por ejemplo, el pueblo de Magdalena Teitipac expulsó en 2013 a la minera Plata Real y reformó su estatuto comunal para prohibir la minería; actualmente analiza la posibilidad de emprender acciones legales contra la concesión. Aunque enfrentan órdenes de aprehensión, dieron pasos firmes que han secundado Silacayoapilla, Zacatepec, Santa María Zaniza, Ocotes y Vergel, Asunción Ixtaltepec y Ciudad Ixtepec, entre otros pueblos. En noviembre de 2015, autoridades ejidales y comunales de Ejutla, Ocotlán y Tlacolula declararon su territorio libre de minería.

Para estas comunidades, es claro que se deben articular organización interna, asambleas comunitarias y alianzas con comunidades vecinas además de acciones jurídicas y presión política. Otra gran enseñanza, aseguran, es la educación hacia toda la comunidad, especialmente hacia niños y jóvenes, que serán autoridades comunales y deberán buscar alternativas productivas para que la minería no sea nunca considerada como una opción.



Foto: Especial

ILDEFONSO ZAMORA:

La vida y la libertad por la **defensa de los bosques**

El caso de Ildefonso Zamora, líder tlahuica, defensor de los bosques y preso de conciencia, es paradigmático de la voluntad de lucha de las y los defensores de la tierra en México, pero también de la violencia y la criminalización que enfrentan cotidianamente.

ILDEFONSO ES ORIGINARIO DE LA COMUNIDAD de San Juan Atzingo, Estado de México. Desde hace 18 años emprendió una lucha pacífica contra los talaadores clandestinos que están acabando con el Gran Bosque de Agua. Esta lucha ya cobró una vida: el 15 de mayo de 2007 su familia fue emboscada. Su hijo Aldo murió y el otro, Misael, quedó herido.

La defensa de los bosques de San Juan Atzingo ha estado apoyada por Greenpeace desde el año 2004. En junio de 2007, unos días después del asesinato de Aldo, el entonces presidente Felipe Calderón se comprometió a hacer justicia, tras galardonar al activista con la mención honorífica del Premio al Mérito Ecológico. Lo mismo afirmó el entonces gobernador Enrique Peña Nieto. No sólo no se cumplió la promesa—sólo dos de los cuatro perpetradores fueron aprehendidos—, sino que el otro brazo de la represión alcanzó a Ildefonso.

El 20 de noviembre de 2015, Ildefonso fue detenido arbitrariamente por policías ministeriales y tras-

ladado al penal de Tenancingo. Ninguna autoridad le notificó que había una averiguación en su contra desde 2012. Fue acusado de robo a casa-habitación y allanamiento de morada, y encarcelado en un principio junto a los asesinos de su hijo. El proceso penal está lleno de irregularidades, como testimonios fabricados.

Amnistía Internacional lo declaró preso de conciencia y un juez reconoció que no hay elementos en su contra, pero sigue en prisión.

La familia Zamora ha señalado que existen intereses de políticos ligados a la tala clandestina detrás del encarcelamiento de Ildefonso.

El Centro Prodh y Greenpeace México han llamado al gobernador mexiquense y al Procurador General de Justicia estatal a desistirse de los cargos fabricados, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia estatal a garantizar los derechos humanos de este defensor ambiental.



REFORMA ENERGÉTICA:

La disputa entre intereses económicos y derechos de los pueblos

México vive una profunda crisis de violaciones a derechos humanos y violencia. La sistemática falta de garantía a los derechos a la vida y a la integridad personal ocurre al tiempo que se profundiza también el despojo territorial contra los pueblos indígenas y campesinos. La “reforma energética” es un ejemplo.

LA REFORMA ES PROMOVIDA COMO una alternativa para el desarrollo, pues abre el sector energético a la inversión privada, incluyendo la exploración y la explotación de hidrocarburos y el uso de la fractura hidráulica o “fracking”, sin considerar su devastador impacto ambiental.

Durante el año 2014 se aprobaron reformas a la Constitución y a leyes secundarias que consistieron en el cambio de tres artículos constitucionales y de más de dos decenas de transitorios; la aprobación de ocho nuevas leyes y la modificación de al menos doce normas secundarias. Algunas de estas reformas, como la Ley de Hidrocarburos, amenazan significativamente los derechos ambientales y de los pueblos indígenas.

El artículo 96 de la Ley de Hidrocarburos contraviene los artículos 1, 2 y 27 de la Constitución y 21 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, pues discrimina a los ejidos y comunidades titulares de derechos agrarios al establecer que: “Las actividades de Exploración y Extracción se consideran de interés social y orden público, por lo que tendrán preferencia sobre cualquier otra que implique el aprovechamiento de la superficie o del subsuelo de los terrenos afectos a aquellas”, incluyendo las que para sustento o por identidad cultural realizan las comunidades.

El esquema diseñado para que núcleos agrarios y contratistas acuerden el uso, goce o afectación de los terrenos, bienes o derechos necesarios para realizar las actividades extractivas (previsto en los artículos 100 a 109 de la misma ley), contraviene los artículos 1, 2 y 27 de la Constitución, así como los artículos 6, 13 y 15 del Convenio 169 de la OIT, pues no permite a ejidos y comunidades oponerse a la realización de estas actividades; únicamente pueden negociar la contraprestación.

El artículo 120 de dicha ley contraviene los artículos 1, 2 y 27 de la Constitución, así como los numerales 6, 13 y 15 del Convenio 169, pues no regula conforme a los más altos estándares el derecho a la consulta. Lo reconoce pero establece que se podrá realizar una vez entregados los contratos, con la posible participación de los contratistas y la coordinación de la Secretaría de Energía (Sener).

La naturaleza de la consulta se desvirtúa con la participación de la Sener –ente estatal que promueve la explotación de hidrocarburos– y parti-

culares interesados en dichos proyectos, además de la falta de inclusión en la Ley de parámetros de adecuación cultural.

Al ser regulado de manera defectuosa o al ser llevado a la práctica mediante procedimientos favorables a los intereses económicos, el derecho a la consulta –que casi por una década sirvió como herramienta de los pueblos– parece entrar en una fase de desgaste. Ante esta realidad es imprescindible reivindicar que la consulta es un procedimiento para tutelar el derecho al territorio, siendo éste el derecho sustantivo de los pueblos que deber ser cabalmente garantizado por el Estado más allá de lo que implica un procedimiento en específico.

Frente a esta amenaza de despojo, comunidades y ejidos se han organizado para iniciar acciones preventivas y exigir respeto a sus derechos. Es el caso de algunos pueblos en Veracruz, quienes acompañados por el Centro de Derechos Humanos de la Sierra Norte, la Radio Comunitaria de Huayacocotla *La Voz de los Campesinos* y el Centro Prodh, han ensayado las primeras acciones legales ante la reforma.

A estas demandas iniciales se suma la denuncia internacional, como ocurrió en el 154 período de sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en el que se urgió al Estado Mexicano a adoptar medidas para asegurar que los derechos de las comunidades sean respetados en la instrumentación de la reforma.

Más allá de estas respuestas inmediatas, se gesta en México un movimiento de organización comunitaria para la defensa territorial. Indígenas y campesinos recurren a la memoria colectiva donde se han sedimentado siglos de lucha contra el despojo y desde ahí diseñan innovadoras estrategias; los argumentos del derecho internacional de los derechos humanos y la propia tradición del derecho social mexicano son reapropiados; en diversas entidades surgen foros y frentes; las iniciativas de las comunidades, organizaciones y sociedad civil se multiplican.

Los territorios de los pueblos se enfrentan a las amenazas generadas por la reforma energética. Al mismo tiempo, la reivindicación del marco internacional de protección de los derechos colectivos cohesionan a movimientos y comunidades. El resultado de la disputa entre la agenda económica y la agenda de derechos está por verse.

Lecciones para la **defensa del territorio**



Foto: Centro Prodh

Ante la dificultad que representa hablar de logros en la defensa de la tierra y el territorio en un contexto cada vez más adverso, es importante compartir las lecciones que deja la lucha de comunidades y organizaciones de la sociedad civil.

EN NOVIEMBRE DE 2015, EN UNA DECISIÓN poco esperada a favor de las comunidades mayas de Campeche y Yucatán (acompañadas por el Colectivo MA OGM, Educe Cooperativa e Indignación, Promoción y Defensa de los Derechos Humanos), la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) ordenó a la empresa Monsanto suspender temporalmente la siembra de soya transgénica en la región debido a que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa) no las tomó en cuenta al otorgar los permisos de siembra, violando el derecho de los pueblos indígenas a ser consultados sobre los proyectos que se buscan implementar en sus territorios.

La Corte ordenó que se iniciara un proceso de consulta en vez de suspender definitivamente los permisos, con lo que esta victoria adquiere un sabor agri dulce. Sin embargo, los años de defensa de la tierra y el territorio de pueblos indígenas y campesinos enseñan que estos procesos traen aprendizajes y alternativas esperanzadoras para hacer frente a los intereses nacionales e internacionales que buscan el despojo.

Si bien lo más importante es contar con una sólida organización comunitaria frente a cualquier megaproyecto, el vincular nuestras acciones con estrategias jurídicas da un valor agregado al trabajo que se realiza. Un ejemplo es la labor que realiza la comunidad rarámuri de Bosque San Elías Repechique en compañía de la organización Consultoría Técnica Comunitaria (CONTEC). Después de muchos años de defender su territorio, el 3 de abril de 2014 se interpuso un amparo frente a la amenaza que representaba la construcción de un aeropuerto en la ciudad de Creel, Chihuahua. Después de trabajo comunitario y pláticas con el juez encargado de resolver el caso, en noviembre de 2014 se dictó sentencia a favor del pueblo rarámuri: se ordenó la suspensión definitiva de la construcción del aeropuerto; además, se reconoció que se había violado el derecho a la consulta y se obligó a tomar medidas para la reparación de los daños generados por la construcción de caminos y las afectaciones a su cultura como pueblo indígena.

Otro elemento relevante en la defensa de la tierra y el territorio es el intercambio y construcción de estrategias y herramientas preventivas. El poder ganar tiempo antes de que se implementen los megaproyectos en los territorios ha permitido a las comunidades fortalecer sus resistencias.

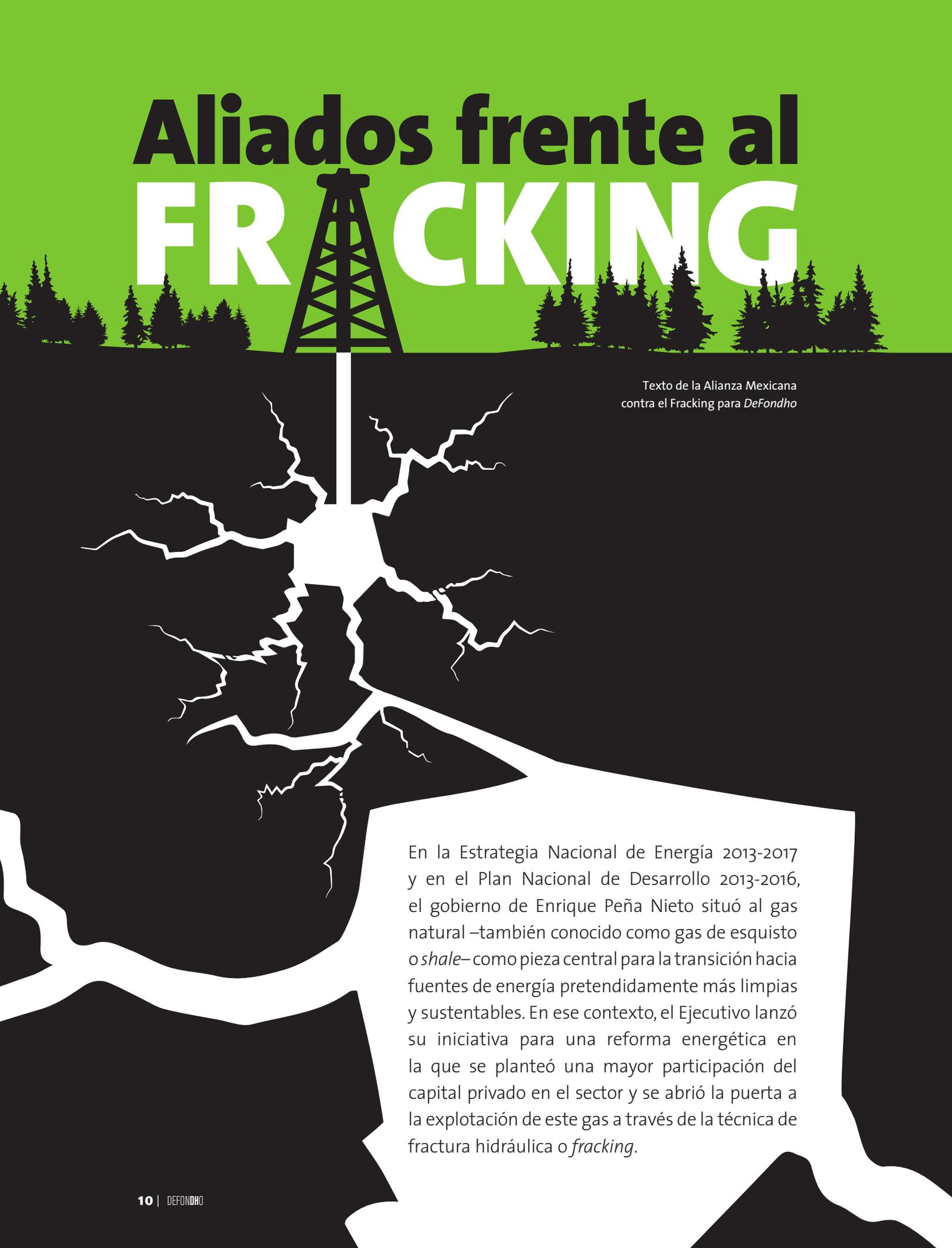
Un ejemplo es el trabajo que realizan los pueblos zapotecos de los Valles Centrales de Oaxaca. La minera Cuzcatlán, filial de la canadiense Fortuna Silver, dejó afectaciones ambientales y en el tejido comunitario de San José del Progreso. Al enterarse de que se pretendían construir ocho minas más, en noviembre de 2015 nueve ejidos vecinos firmaron y entregaron a instancias gubernamentales una declaratoria de territorios prohibidos a la minería, en la que hicieron público su rechazo total a cualquier proyecto que pueda afectarlos.

Una perspectiva que no debemos dejar de lado en la defensa de la tierra y el territorio es la intervención de las mujeres en los procesos organizativos, tanto en su participación activa y dando su palabra como en su ser parte integral de la vida comunitaria.

Un caso ejemplar es el de Bettina Cruz Velázquez, parte de la Asamblea de Pueblos del Istmo en Defensa de la Tierra y el Territorio (APIITDIT) y de la Red Nacional de Mujeres Defensoras de Derechos Humanos en México. Aun cuando persisten las amenazas en su contra después de que el Tribunal de Distrito del Estado de Oaxaca la declarara absuelta de los delitos de privación ilegal de la libertad y delitos contra el consumo y la riqueza nacional, de los que la había sido acusada injustamente, continúa con su labor de denuncia de los impactos que traen consigo los parques eólicos en el Istmo.

Las comunidades saben que los procesos de defensa del territorio suelen ser largos y complejos, pues en una misma región se cruzan y cambian a lo largo del tiempo intereses empresariales, del crimen organizado, de autoridades corruptas y de grupos locales de poder fáctico. Frente a ello, la atracción de la atención pública y las articulaciones regionales y temáticas con otras resistencias representan un escudo que protegerá las luchas de los pueblos.

Aliados frente al FRACKING

A graphic illustration featuring a black silhouette of a fracking well structure on a green background. The well extends downwards into a black area representing the ground, where a white, jagged lightning-bolt-like fracture pattern spreads out, symbolizing the hydraulic fracturing process. The background is a solid green color, and the foreground is black.

Texto de la Alianza Mexicana
contra el Fracking para *DeFondho*

En la Estrategia Nacional de Energía 2013-2017 y en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2016, el gobierno de Enrique Peña Nieto situó al gas natural –también conocido como gas de esquisto o *shale*– como pieza central para la transición hacia fuentes de energía pretendidamente más limpias y sustentables. En ese contexto, el Ejecutivo lanzó su iniciativa para una reforma energética en la que se planteó una mayor participación del capital privado en el sector y se abrió la puerta a la explotación de este gas a través de la técnica de fractura hidráulica o *fracking*.



LA ALIANZA MEXICANA CONTRA EL FRACKING

surgió en el año 2013 como un espacio urgente de acción, denuncia e investigación ante esta amenaza de extracción de hidrocarburos no convencionales. Hoy en día, la Alianza está conformada por 41 organizaciones y colectivos de la sociedad civil que trabajamos con el mismo objetivo: que se prohíba esta explotación en todo el territorio mexicano.

El fracking implica la perforación de pozos verticales de hasta 5 kilómetros. Al hallarse la capa de esquisto se inyecta una mezcla de agua, arena y fluidos químicos a alta presión para hacer estallar la capa y así permitir la liberación del gas y otros hidrocarburos encapsulados.

Las consecuencias de esta técnica son múltiples: disminuye la disponibilidad de agua dulce en la zona, pues se tienen que inyectar hasta 26 millones de litros por cada pozo perforado; acarrea problemas para la salud y el medio, pues se mezclan también más de 750 sustancias químicas altamente nocivas, entre ellas algunas radioactivas, cancerígenas y mutagénicas que contaminan mantos fráticos, pozos y aguas superficiales; se ha comprobado también que se registra actividad sísmica en lugares donde no existía, además de que se acelera el cambio climático, pues esta “alternativa limpia” implica la liberación de gas metano al aire.

Un elemento negativo más es que esta técnica promueve el despojo del territorio, pues para que la extracción sea redituable se requiere perforar miles de pozos en grandes extensiones de territorios, muchas veces ocupados para la producción y reproducción del modo de vida indígena y campesino.

Pemex declaró en 2015, a solicitud de información, que en México operan al menos 924 pozos perforados desde 2003. Veracruz sería el estado con más de ellos (349), seguido por Puebla (233), Nuevo León (182), Tamaulipas (100), Coahuila (47)

y Tabasco (13). Sin embargo, la Secretaría de Energía (Sener) y la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH) mencionan en un documento de 2010 que tan sólo en la zona del Paleocanal de Chicontepec—entre Veracruz y el norte de Puebla— hay 1 323 pozos de fracking.¹

Para enfrentar esta amenaza, la Alianza trabaja en cuatro líneas de acción. La primera es la educación, que implica la auto instrucción para las organizaciones que conformamos la alianza y la formación de promotores a través de talleres, foros y material de difusión.

También se trabaja la difusión en redes sociales, medios electrónicos e impresos, radios comunitarias y en el trabajo directo con comunidades y pueblos en las regiones donde trabajamos.

La línea de trabajo de investigación se desarrolló en un primer momento en torno a la reforma energética y de ello derivó el mapeo de las rondas de licitación y los lugares con actividad de fracking; recientemente se inició la investigación de las afectaciones.

La cuarta línea, la jurídica, se centra en el actual marco legal derivado de la reforma energética. Se trabaja en la interposición de dos amparos y se brinda asesoría a ejidos y comunidades ya afectadas o que lo pueden ser.

El trabajo de la Alianza se realiza en los estados de Veracruz, Puebla, San Luis Potosí, Nuevo León, Coahuila, Chihuahua y la Ciudad de México. La defensa del territorio es el eje vertebrador de la lucha contra esta técnica devastadora, pues es en territorios específicos donde se pretende implementar o ya se está implementado, y es en esos territorios donde hombres y mujeres defendemos nuestro derecho a la vida, y el de las próximas generaciones.

1. *Cartocritica*, “Fracking en México”, <http://www.cartocritica.org.mx/2015/fracking-en-mexico/> Consultado el 4 de febrero de 2016.



Pobladores del Ejido Tila, Chiapas.
Foto: Ejido Tila





Foto: Tlachinollan сднм y La Sandía Digital

Defender el territorio en La Montaña de **GUERRERO**

San Miguel del Progreso o Júba Wajiín es una comunidad me'phaa (tlapaneca) de Malinaltepec, Guerrero, en la región Montaña.

DESDE HACE ALGUNOS AÑOS, EL GOBIERNO FEDERAL ha entregado concesiones mineras en La Montaña sin consulta previa, libre e informada. El Centro de Derechos Humanos de la Montaña “Tlachinollan” documentó la existencia de unas 30 concesiones sobre un tercio del territorio de la zona. San Miguel del Progreso es una de las comunidades afectadas.

Frente a la omisión estatal de informar sobre los proyectos, la comunidad ingresó solicitudes de acceso a la información pública. Tras un largo proceso se le confirmó que en su territorio fueron entregadas las concesiones Reducción Norte de Corazón Tinieblas (título 232560) y Corazón de Tinieblas (título 237861).

Frente al inminente despojo, Júba Wajiín –como otros 17 núcleos agrarios indígenas– negó su anuencia a la exploración y explotación minera y formalizó la decisión en una Asamblea General de Comuneros, que se inscribió en el Registro Agrario Nacional (RAN). Luego dio un paso inédito: impugnó legalmente las concesiones. Con la asesoría de Tlachinollan, la comunidad presentó una demanda de amparo que cuestionó la entrega de concesiones sin consulta y pidió determinar si la Ley Minera es compatible con

la Constitución y con los tratados internacionales no proteger los territorios indígenas.

Un Juez de Distrito dio la razón a la comunidad, pero el Gobierno Federal interpuso un recurso de revisión que motivó la remisión del caso a la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), que desechó el recurso. La comunidad y Tlachinollan documentaron esfuerzos del Ejecutivo Federal para evitar que se analizara la Ley Minera, lo que llegó al extremo de que las empresas se desistieran de las concesiones.

Sabedores de que en México los procesos legales suelen ser tortuosos e inciertos, las y los me'phaa refuerzan su organización y su articulación con otras comunidades. Júba Wajiín participa en el Consejo Regional de Autoridades Agrarias en Defensa del Territorio de la Montaña de Guerrero, que cohesiona a los pueblos frente a la amenaza minera.

Mediante la férrea defensa de su territorio, Júba Wajiín muestra que los megaproyectos se pueden enfrentar de mejor manera conjuntando la defensa legal y la organización comunitaria y confirma que, frente a un modelo de desarrollo ambiental y socialmente inviable, la dignidad de los pueblos originarios es el último bastión para defender lo que es de todas y todos.



HUITZONTLA, la defensa del territorio ante el crimen organizado y la indiferencia gubernamental

Texto de la Red Solidaria de Derechos Humanos de Michoacán para *Defondho*

Situada en el municipio de Chinicuila, en la región nahua de la Sierra-Costa de Michoacán, San Juan Huitzontla es una comunidad que lucha legalmente por el reconocimiento pleno de sus derechos como indígenas.

LA CRISIS DE SEGURIDAD EN LA QUE ESTÁ envuelto Michoacán tocó a Huitzontla cuando un comando del crimen organizado irrumpió en la asamblea para “informar” que explotaría la mina de hierro. No se pudieron tomar medidas para evitar los impactos negativos en el medio: el río quedó contaminado, afectando tanto el uso doméstico como los cultivos y animales.

Ante la inseguridad y la falta de apoyo de las autoridades, germinó en la asamblea la idea de conformar un grupo de policía comunitaria y se logró expulsar al crimen organizado.

Las labores de seguridad cambiaron la vida de los comuneros y comuneras: asumieron tareas que los separaron de sus actividades de subsistencia y los llevaron a reflexionar sobre la importancia de buscar herramientas que les permitieran hacer valer sus derechos, proteger sus recursos y fortalecer su organización.

En noviembre de 2013 Huitzontla se acercó a la Red Solidaria de Derechos Humanos para solicitar

acompañamiento: la visibilización del conflicto, una evaluación del impacto ambiental y el reconocimiento pleno de su derecho a territorio, autonomía y libre determinación como pueblo indígena.

Los pobladores son conscientes de que solamente a través del trabajo informado, participativo e incluyente se consigue articular la defensa del territorio. La Red Solidaria se ha ocupado de acercar herramientas para que la comunidad genere estrategias para la defensa jurídica. La apuesta por el fortalecimiento interno también ha sido una constante.

En el camino que sigue, el primer paso es integrar a toda la población a la defensa del territorio y mejorar los mecanismos de toma de decisiones. Huitzontla tiene claro que la amenaza es constante, pero ha decidido que la minería no representa una alternativa. Ahora busca estrategias para solventar sus necesidades fortaleciendo la autonomía como principio fundamental para el buen vivir.



TILA,

la lucha por la tierra en (y pese a) los tribunales

Las y los ch'oles del ejido Tila, en Chiapas, continúan defendiendo la propiedad y posesión de sus tierras ancestrales ante los intentos de despojo que el Estado mexicano ha emprendido desde 1964. En el año 2008, el ejido ganó el Amparo 259/1982, que ordenó al Ayuntamiento Municipal la restitución de 130 hectáreas de tierras ancestrales arrebatadas ilegalmente para establecer un fundo legal o zona urbana. Las autoridades, simplemente, decidieron negarse a acatar la resolución.

FRENTE AL DESACATO DEL AMPARO, actualmente se tramita el Incidente de Inejecución 1302/2010 ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que en abril de 2013 pospuso su resolución por la “complejidad del asunto” y ordenó la práctica de diversos peritajes para determinar si la restitución del territorio al ejido afectaría gravemente derechos de terceros o de la sociedad. La discusión sigue pendiente.

Frente al incumplimiento de la autoridad y las dilaciones en la impartición de justicia, la defensa del territorio tomó un nuevo rumbo.

El 16 de diciembre de 2015, durante la conmemoración del séptimo aniversario de la concesión del amparo, habitantes del ejido proclamaron su autonomía y libre determinación; también realizaron una manifestación que culminó con el desalojo del edificio de la Presidencia Municipal.

El acoso y la represión al ejido Tila no han cesado desde entonces. El 20 de diciembre de 2015 los habitantes fueron hostigados por el comandante y elementos del Mando Único Policial del estado. Posteriormente, las y los ch'oles denunciaron la reactivación del grupo paramilitar Paz y Justicia, auspiciado por autoridades municipales ya expulsadas del ejido. Además, por medio de un amparo se tuvo conocimiento de que existe una averiguación previa y cerca de 20 órdenes de aprehensión por los delitos de motín y ataques a la paz pública en contra de ejidatarios.

Han pasado cinco años desde que las y los ch'oles acudieron a la Corte y más de cincuenta buscando justicia por la vía institucional sin que haya respuestas efectivas. El nuevo rumbo de la defensa de su tierra está por escribirse.

Descarga nuestros materiales educativos sobre la defensa de la tierra y el territorio en nuestra página www.centroprodh.org.mx

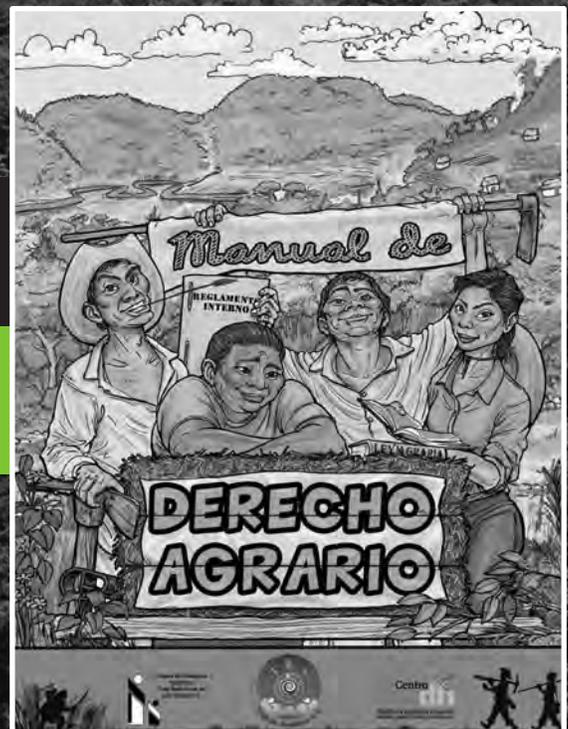


Manual Antiminero. Guía práctica para comunidades contra las minas

<http://bit.ly/17fx0vO>

Manual de Derecho Agrario

<http://bit.ly/17fx0vO>





CENTRO DE DERECHOS HUMANOS
MIGUEL AGUSTÍN PRO JUÁREZ A.C.
Serapio Rendón 57B, Col. San Rafael,
C.P. 06470, México D.F.

centroprodh.org.mx

 facebook.com/prodh

 [@CentroProdh](https://twitter.com/CentroProdh)

